

## INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SERVEF DE FORMACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y VALENCIA

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, dispone que: *“Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas”.*

La justificación de esta contratación deriva de la necesidad de mantener en unas óptimas condiciones de higiene y limpieza los edificios de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia al tratarse de locales al que acuden diariamente un elevado número de empleados públicos y de ciudadanos para la realización de todo tipo de trámites, así como alumnos que reciben cursos de formación. No disponiéndose de personal propio cualificado que realice estas tareas ni resultar conveniente para la Administración la modificación de su estructura de personal actual, por lo que se resulta necesario atender dicha necesidad mediante un contrato administrativo de servicios.

Los servicios de limpieza están declarados de adquisición centralizada mediante Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat y se crea la Central de Compras, si bien el correspondiente Acuerdo Marco aún no está adjudicado.

Por ello, atendido el presupuesto en cómputo anual estimado para atender las necesidades descritas, se propone iniciar expediente para la contratación de los servicios de limpieza referidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 16/2012, según la redacción dada mediante Decreto 82/2014, de 6 de junio, del Consell, de modificación del anterior, que permite que los órganos de las consellerías y entidades que tengan atribuidas las competencias en materia de contratación puedan continuar contratando servicios y/o suministros declarados de adquisición centralizada, mediante los procedimientos no centralizados previstos en la normativa de contratación pública, hasta que la Central de Compras adjudique los correspondientes contratos.

Valencia, 19 de junio de 2018  
El Director General del Servef



Enric Nomdedeu i Biosca